

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO IFAPA RANCHO DE LA MERCED (CÁDIZ)



EXPEDIENTE: CONTR 2025 254999

OBJETO DE CONTRATO:

El Centro IFAPA Rancho de la Merced está situado en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). Por su excelente emplazamiento, y el valor de sus tierras, resulta especialmente idóneo para abordar actuaciones de interés prioritario en el sector agroalimentario.

La actividad del Centro está básicamente enfocada a la I+D+i agraria, centrándose en la vid y el vino, los cereales, oleaginosas, leguminosas, hortícolas y cultivos no alimentarios. En el ámbito de la formación, se organiza con carácter internacional el Curso Superior de Especialización "Viticultura y Enología en Climas Cálidos".

Los proyectos de I+D+i en los que participa el personal del Centro son de ámbito muy variado (autonómico, nacional, internacional), al igual que su financiación y las instituciones colaboradoras.

El Centro es visitado por gran número de agricultores, técnicos, estudiantes, organismos, asociaciones, etc., españolas y de otros países. Asimismo, mantiene colaboraciones y contactos con centros de investigación, universidades y diversas instituciones especializadas, todo lo cual le permite participar en numerosas actividades de carácter científico y técnico, formar continuamente a su personal y dar a conocer sus realizaciones.

El Centro IFAPA de Rancho de la Merced, disponible de una gran superficie de parcelas experimentales destinadas a cultivos herbáceos, vid y girasol. Actualmente, debido al acceso de personal no autorizado a las instalaciones del centro, se están sufriendo hurtos en las parcelas experimentales, así como en las naves de maquinaria, lo cual, además de las pérdidas cuantitativas y cualitativas que ocasiona, entraña un riesgo para la seguridad de los trabajadores del centro.

Por todo lo anterior se va a mejorar el centro mediante el vallado perimetral de toda la finca con malla y dos hiladas superiores de alambre, con una altura de 2,00 metros en la zona del perímetro que linda con la carretera y de 1,90 metros en aquellas zonas que lindan con caminos vecinales o fincas vecinas, de manera que se garantice la seguridad de los trabajadores del centro y la integridad de los elementos que contiene, tanto en las fincas experimentales como en los edificios.



JOSE MARIA LOBO PEREZ		25/08/2025 09:41:26	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdPJijk6uK1vwPQ7zDY5kJ56CR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), tiene como objetivo global contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación, desarrollando además distintos programas de investigación. Para todas estas actividades es imprescindible que las instalaciones y dependencias que los conforman deben ser atendidos para su correcto funcionamiento con una obra de mejora del cerramiento perimetral que los mantengan operativos.

El objeto de la actuación es la mejora del centro IFAPA de "RANCHO DE LA MERCED" para el ejercicio de la actividad que le es propia, de formación, transferencia de tecnología e innovación en el sector agrario, actividad mediante la cual el IFAPA presta un servicio básico a la población rural ya que participa en el desarrollo territorial de los entornos rurales en los que están enclavados los centros contribuyendo también a la fijación de la población rural al mismo.

Para la prestación de dicho servicio, el centro IFAPA dispone de numerosas infraestructuras de investigación (edificios, laboratorios, cultivos al aire libre, invernaderos, sistemas de producción de microalgas...), así como de infraestructuras destinadas a la formación. El centro no cuentan con un vallado perimetral que esté adaptado para garantizar la seguridad de dichas instalaciones por lo que acceden a las fincas personas no autorizadas y animales asilvestrados.

Los vallados garantizan la seguridad de las instalaciones, del personal y de los bienes, lo cual es esencial para mantener la calidad de los servicios básicos que el centro IFAPA ofrece al sector rural. El centro IFAPA son instalaciones críticas que prestan servicios de investigación, formación y transferencia tecnológica, todos ellos fundamentales para el desarrollo rural. La mejora de los vallados contribuye a preservar estas instalaciones en condiciones óptimas. Al asegurar la funcionalidad de las infraestructuras en centros ubicados en áreas rurales, se fomenta el desarrollo equilibrado de las zonas rurales y la fijación de la población, siendo las actuaciones en infraestructuras que los sostienen, como los vallados, necesarias para garantizar su continuidad.

De acuerdo con lo expuesto, en las zonas que lindan con la carretera o la cañada, se proyecta valla de cerramiento de 2 m de altura con malla anudada tipo autopista o cinegética 150- 14-30, con tubos galvanizados de diámetro 48 mm cada 3 m de 2,4 m con prolongación superior para disponer dos alambres de espino. El tubo se arropará con hormigón en masa HM 20, con una profundidad de 40 cms. Cada 50 m se dispondrá de cruceta de refuerzo para su tensado. -

En las zonas que no lindan con la carretera o la cañada, se proyecta valla de cerramiento de 1,9 m de altura con malla anudada tipo autopista o cinegética 150- 12-30, con tubos galvanizados de diámetro 48 mm cada 3 m de 2,4 m con prolongación superior para disponer dos alambres de espino. El tubo se arropará con hormigón en masa HM 20, con una profundidad de 40 cms. Cada 50 m se dispondrá de cruceta de refuerzo para su tensado.

JOSE MARIA LOBO PEREZ		25/08/2025 09:41:26	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdPJijk6uK1vwPQ7zDY5kJ56CR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente se proyectan tres cancelas de 3 m de anchura, una en la parcela 109 del polígono 3, otra en la parcela 8 del polígono 103 y otra en la parcela 9 del polígono 103. Se procederá al desbroce y limpieza del terreno sobre el que se dispondrá el vallado y a la retirada de los restos del vallado existente en las zonas que existan. Después del levantamiento topográfico del perímetro, resulta 3.684,47 m lineales de vallado tipo 1 y 5.270,29 m lineales del tipo 2

Esta prevista la colocación de 4 puertas de 6x2 metros en ambos recintos realizadas con mallazo electrosoldado liso galvanizado.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera no cuenta con los medios materiales ni humanos en los Servicios Centrales ni en los Centros adscritos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

TIPO DE CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DIVISIÓN EN LOTES:

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado de OBRAS.

Teniendo en cuenta el valor estimado y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la citada Ley, se trata de un contrato NO sujeto a Regulación Armonizada.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017 se considera que se trata de un contrato administrativo.

Por las características descritas y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017 (LCSP).

El procedimiento elegido resultará de aplicación dado que el importe del mismo es inferior a los umbrales establecidos para la elección de un contrato de este tipo (abierto simplificado).

No se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, y se justifica la adjudicación a la totalidad de la obra, debido a que no existen aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad de la obra que se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo susceptible de utilización por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

JOSE MARIA LOBO PEREZ		25/08/2025 09:41:26	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdPJjkk6uK1vwPQ7zDY5kJ56CR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la nueva contratación de la obra cerramiento perimetral e instalación de puertas, se establecen los importes máximos de licitación de aplicación del artículo 101.10 de la LCSP, tomando como base para el cálculo del valor estimado del contrato, el proyecto mejora del cerramiento perimetral del centro IFAPA Rancho de la Merced (Cádiz).

El presupuesto base de licitación asciende a 104.785,50 €, a lo que corresponde un Impuesto sobre el Valor Añadido 21 % de 22.004,95 €, Permisos y tasas 5.173,10 € siendo el presupuesto total de 131.963,56 €.

Importe total (IVA excluido): 104.785,50 €

Importe del IVA(21%): 22.004,95 €

Importe Permisos: 5.173,10 €

Importe total IVA incluido: **131.963,56 €**

Así mismo, el importe desglosado quedará de la siguiente manera:

CONCEPTOS		IMPORTES DEL CONTRATO
Costes Directos		88.055,04
Costes Indirectos	Costes Generales (13%)	11.447,16
	Beneficio Industrial (6%)	5.283,30
Total (IVA excluido)		104.785,50
IVA (21%)		22.004,95
PERMISOS		5.173,10
TOTAL		131.963,56

El valor estimado del contrato se ha calculado a partir de los precios básicos unitarios referidos a las distintas partidas que conforman el proyecto. El importe desglosado del presupuesto está especificado en el proyecto redactado por el arquitecto técnico D. MIGUEL ÁNGEL OTTE DEL PINO. Para su cálculo se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes, los costes generales y el beneficio industrial. El precio se considera adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato. El valor estimado del contrato se ha determinado así tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones, más el 19,99% de dicho importe correspondiente al límite máximo que pueden alcanzar las modificaciones previstas en el apartado 12 de este Anexo I (104.785,50 € + 5.173,10 € + 21.980,72 € = 131.939,32 €).

JOSE MARIA LOBO PEREZ		25/08/2025 09:41:26	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdPJijk6uK1vwPQ7zDY5kJ56CR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este presupuesto base de licitación quedaría según se detallan a continuación:

LOTE	CENTRO	ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	RANCHO DE LA MERCED	2025	1231110011 G/54D/66301/00 C16B0742U1 2024001274	109.958,60 €	131.963,55 €

Este contrato será financiado por el FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), en un porcentaje de cofinanciación del 75%, con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Medida 7 (Infraestructuras Mejora Servicios Básicos Locales para el Desarrollo Rural), Submedida 7.4 (Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios), operación 7.4.2 (Creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población).

Finalmente se aplican en el importe los costes indirectos: 13% en concepto de gastos generales y 6% en concepto de beneficio industrial.

Realizadas dichas actuaciones, se determina que el precio base de licitación es de **131.963,55 €** (IVA incluido) y plazo establecido en la memoria justificativa, y detallados a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo total de ejecución de la obra será **90 días (3 meses)** desde la firma del acta de comprobación del replanteo, según se establece en el artículo 237 de la Ley 9/2017 (LCSP).

La empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un **5 por 100** del importe del precio base de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

JOSE MARIA LOBO PEREZ		25/08/2025 09:41:26	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdPJjkk6uK1vwPQ7zDY5kJ56CR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Se realizarán pagos parciales cada mes, por el importe resultante de la ejecución realizada según el precio de adjudicación del contrato y las partidas del Pliego de Prescripciones Técnicas o proyecto de ejecución. De este importe se detraerá, en su caso, las correspondientes partidas presupuestarias no ejecutada en relación con las indicadas en el Pliego de Prescripciones técnicas, proyecto de ejecución o por cualquier motivo.

La factura se expedirá a mes vencido y hará referencia a la certificación parcial mensual. Asimismo, deberá contar con el conforme del responsable del contrato para su adecuada tramitación. Para conformar la factura y proceder a su pago será condición imprescindible la presentación, por parte de la persona adjudicataria de los documentos acreditativos del cumplimiento mensual de sus obligaciones de pago de salarios y de cotizantes a la seguridad social del personal destinado al servicio y la certificación acreditativa de la persona competente, de la persona adjudicataria en la que se detallen las personas trabajadoras que hayan trabajado en cada uno de los centros. Todo ello relacionado con el mes anterior al que corresponde la factura.

Si los trabajos que figuran en la factura presentada no coinciden con los realmente ejecutados o se advirtiesen errores aritméticos o de cumplimentación de datos, se procederá a su inmediata devolución para su correcta redacción.

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 €, podrá acreditarse la solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Al ser el importe del valor estimado del presente contrato de obra inferior a 500.000 €, se podrá acreditar la solvencia por los empresarios mediante la siguiente clasificación (posterior entrada en vigor R.D. 773/2015):

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1,3,9	1

• **Acreditación de la solvencia económica y financiera:** Los participantes deberán acreditar la solvencia económica y financiera para los que se presente oferta por alguno de los siguientes medios (de acuerdo con el artículo 87 de la LCSP): *la acreditación se realizará con carácter alternativo.*

a) Volumen anual de negocios: referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por importe mínimo de 104.785,50 €.

JOSE MARIA LOBO PEREZ		25/08/2025 09:41:26	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdPJjK6uK1vwPQ7zDY5kJ56CR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia económica al objeto de poder afrontar por parte del posible adjudicatario los coste económicos que debe de hacer frente al inicio de la prestación objeto del contrato y entendiendo que el importe indicado es suficiente para afrontar los costes económicos ya que la obra tiene una duración de 90 días y los pagos parciales se realizarán de forma mensual según certificaciones de los trabajos realizados.

b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar al menor de los siguientes:

- El 20% del importe del contrato.
- Los siguientes importes en relación con la categoría de la clasificación indicada en el Cuadro Resumen:

CATEGORÍAS	IMPORTE EN EUROS
1	15.000 euros
2	36.000 euros
3	84.000 euros
4	240.000 euros
5	500.000 euros
6	1.000.000 euros

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Acreditación de la solvencia técnica:** de acuerdo con el artículo 88 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará relacionando las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificado de buena ejecución donde indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dicho certificado será comunicado directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. *la acreditación se realizará con carácter alternativo.*



Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **70 %** ,del valor estimado del contrato (131.939,32 € x 70%= 92.357,52 euros) en obras de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia técnica por la necesaria experiencia que debe de tener el posible adjudicatario en relación a la ejecución de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y entendiendo que el importe indicado es suficiente para acreditar el conocimiento de las técnicas necesarias para ejecutar este tipo de obras. -Se considera que teniendo cierta experiencia en contrato similares, es suficiente.

En el caso de empresas de nueva creación, la solvencia técnica se acreditará mediante declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda): ...

A tal efecto, se entenderá que dicha declaración contendrá al menos la siguiente información:

Personal	Experiencia mínima	Nombre y apellidos
Jefe de obra	3 años	
Oficial 1ª albañilería	3 años	
Ayudante especialista (albañilería)	3 años	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos que conforman este expediente de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos que quedarán definidos con mayor detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se identificará la oferta con mejor relación calidad-precio con aquella que obtenga la mayor puntuación en base a los criterios de adjudicación detallados a continuación:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. (hasta 100 puntos)

1.- Proposición económica (de 0 a 85 puntos)

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de

JOSE MARIA LOBO PEREZ		25/08/2025 09:41:26	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwdPJjk6uK1vwPQ7zDY5kJ56CR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Mejora en el plazo de garantía mínimo de 12 meses (de 0 a 5 puntos)

Se podrá ofertar, mediante compromiso suscrito por el representante de la empresa, una mejora en el plazo de garantía mínimo.

Para la ponderación de este criterio se utilizará los siguientes intervalos:

- Ampliación entre 1 a 6 meses adicionales 1 puntos
- Ampliación entre 7 y 12 meses adicionales 3 puntos
- Ampliación en 13 meses adicionales o más 5 puntos

3.- Mejora en el plazo de ejecución (de 0 a 10 puntos)

Se valorará positivamente una reducción en el plazo máximo de ejecución (90 días).

Para la ponderación de este criterio se utilizará los siguientes criterios:

- Reducción de 15 días 2 puntos
- Reducción de entre 16 y 30 días 4 puntos
- Reducción de entre 31 y 45 días 6 puntos
- Reducción de entre 46 y 60 días 8 puntos
- Reducción de más de 61 días 10 puntos

JOSE MARIA LOBO PEREZ		25/08/2025 09:41:26	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwdPJijk6uK1vwPQ7zDY5kJ56CR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La elección de estos criterios de adjudicación se basa en la necesidad de adjudicar la adquisición de este sistema y su instalación a la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio, siendo importante premiar tanto su precio como las mejoras en sus características técnicas, así como una reducción del plazo máximo de entrega y puesta en funcionamiento de la instalación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato de tipo medioambiental.

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, presentando acreditación de tal depósito al responsable del contrato.

RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato al titular de la dirección del Centro IFAPA Rancho de la Merced (Cádiz).

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

Fdo. José María Lobo Pérez

JOSE MARIA LOBO PEREZ		25/08/2025 09:41:26	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwdPJijk6uK1vwPQ7zDY5kJ56CR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	